Nota DNC N° 11481 /2021

Asunción, 14 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398603
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Consultoría para asistencia técnica al Instrumento Patentes del Programa PROCIENCIA
Entidad	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - Presidencia de la República
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante, remitir el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC, conforme al **art. 3 de la Resolución DNCP 1208/2021.**

2. En cuanto a la "Garantía de Mantenimiento de Oferta", solicitamos ajustarse a lo establecido en el **artículo 179 de la Ley 6672/2021** que establece cuanto sigue: *"En los procesos que tengan por objeto la contratación de consultorías en el marco de la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y sus modificatorias, los Oferentes deberán garantizar su oferta por Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, salvo en los casos de Contratación Directa, en los cuales se instrumentará por Declaración Jurada. En caso de retirarla o alterarla durante el plazo de validez requerido en las bases de la contratación, podrá iniciarse el procedimiento de aplicación de sanciones a los oferentes, proveedores y contratistas del Título Séptimo de la citada Ley."*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)